ACTA NO. CUARENTA Y CINCO (45)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA REALIZADA EL DÍA VIERNES VEINTE Y DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Mocha, Provincia de Tungurahua, a los **VEINTE Y DOS** días del mes de Mayo de dos mil veinte, siendo las **08H00**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, agradece la presencia de los señores Concejales y Funcionarios de la Municipalidad a la presente **SESIÓN ORDINARIA**, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sr. Mariano Freire, Sr. Medardo Ortiz, Sr. Luis Suárez, Ing. Edison Tanquina y los funcionarios Sr. Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico, Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, Ing. Marco Ortiz, Director de Obras Públicas, Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación, Ing. Segundo Chicaiza, Técnico en Evaluación y Gestión de Proyectos y la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General, quien suscribe y certifica la presente, con la finalidad de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo.
3. Aprobación de las Actas No. 42 de la Sesión Ordinaria realizada el día miércoles 18 de Marzo de 2020, No. 43 de la Sesión Extraordinaria realizada el día martes 14 de Abril de 2020 y No. 44 de la Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles 15 de Abril de 2020.
4. Conocimiento de los traspasos de crédito No.001-2020 y No. 002-2020 realizados por la Administración, durante la emergencia sanitaria.
5. Conocimiento de la Resolución Administrativa Interna Emergencia-001-GADMM-2020, suscrita el 17 de Marzo de 2020, por el Sr. Medardo Ortiz, Alcalde Subrogante.
6. Conocimiento de la Resolución Administrativa No. A-ESCOVID.19-004-GADMM-2020, suscrita por el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, en la cual se amplía el Estado de Emergencia.
7. Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del proyecto de Ordenanza que regula la emisión y recaudación de los servicios de agua potable, arriendo de puestos, locales comerciales en plazas y mercados, durante el estado de excepción y emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
8. Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del proyecto de Ordenanza para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19.
9. Informe de actividades.
10. Clausura de la sesión Ordinaria.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

Por medio de Secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sr. Mariano Freire, Sr. Medardo Ortiz, Sr. Luis Suárez, Ing. Edison Tanquina, e indica al señor Alcalde que de conformidad con lo señalado en la ley, existe el quórum reglamentario.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO.

Siendo las **08H00**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, por existir el quórum reglamentario declara instalada la presente **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**.

Solicita la palabra el **Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico,** quien expresa su cordial saludo de buenos días, apelando a su sensibilidad desearía que se acoja incluir en el orden del día el análisis y resolución para conocer la Ordenanza que regula las directrices de carácter urgente para el cambio de medidas de aislamiento social por distanciamiento social (semaforización) en el cantón Mocha, a fin de prevenir y mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19), normativa que nos será de utilidad en caso de que cambiemos de color de semáforo en el territorio del cantón, por eso estamos solicitamos si es que es posible ustedes acojan el pedido y se incluya como un punto en el orden del día para que sea analizada y de ser necesario aprobarla en primer debate.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien pone a consideración de los señores Concejales, si le colocamos en el orden del día.

En este momento hace uso de la palabra el señor **Ing. Pablo Carranza, Concejal**, quien emite su saludo de buenos días a todos los presentes e indica que una vez que hemos escuchado a nuestro asesor jurídico igual al señor Alcalde, mociono que sea aprobado como un punto en el orden del día la Ordenanza para el cambio de semáforo, elevo a moción que se incluya en el orden del día.

Interviene el señor **Luis Suárez, Concejal,** quien emite su saludo de buenos días a los presentes y señala que apoya la moción del compañero Ing. Pablito Carranza.

RESOLUCIÓN No. 147-2020.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, modificar el Orden del Día de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, e incluir el punto solicitado por el Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico. Resolución que será de cumplimiento inmediato. Quedando de la siguiente manera el **ORDEN DEL DÍA**:

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo.
3. Aprobación de las Actas No. 42 de la Sesión Ordinaria realizada el día miércoles 18 de Marzo de 2020, No. 43 de la Sesión Extraordinaria realizada el día martes 14 de Abril de 2020 y No. 44 de la Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles 15 de Abril de 2020.
4. Conocimiento de los traspasos de crédito No.001-2020 y No. 002-2020 realizados por la Administración, durante la emergencia sanitaria.
5. Conocimiento de la Resolución Administrativa Interna Emergencia-001-GADMM-2020, suscrita el 17 de Marzo de 2020, por el Sr. Medardo Ortiz, Alcalde Subrogante.
6. Conocimiento de la Resolución Administrativa No. A-ESCOVID.19-004-GADMM-2020, suscrita por el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, en la cual se amplía el Estado de Emergencia.
7. Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del proyecto de Ordenanza que regula la emisión y recaudación de los servicios de agua potable, arriendo de puestos, locales comerciales en plazas y mercados, durante el estado de excepción y emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
8. Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del proyecto de Ordenanza para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19.
9. Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del proyecto de Ordenanza que regula las directrices de carácter urgente para el cambio de medidas de aislamiento social por distanciamiento social (semaforización) en el cantón Mocha, a fin de prevenir y mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19).
10. Informe de actividades.
11. Clausura de la sesión Ordinaria.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

3.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS NO. 42 DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2020, NO. 43 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA MARTES 14 DE ABRIL DE 2020 Y NO. 44 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2020.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura de las Actas No. 42 de la Sesión Ordinaria realizada el día miércoles 18 de Marzo de 2020, No. 43 de la Sesión Extraordinaria realizada el día martes 14 de Abril de 2020 y No. 44 de la Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles 15 de Abril de 2020.

Nuevamente hace uso de la palabra el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien dice bueno señores concejales dentro de la convocatoria se les estableció sobre la copia de las actas, no sé si tienen algo que acotar.

Solicita la palabra el señor **Luis Suárez, Concejal,** quien mociona que se aprueben menciona que se aprueben las Actas No. 42, 43 y 44 de las diferentes sesiones, al haber recibido las actas y no hay ninguna anomalía.

Interviene el señor **Medardo Ortiz, Concejal,** quien emite su cordial saludo y dice apoyo la moción del compañero Luis Suárez.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Sr. Medardo Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, señala que en cuanto a las Actas No. 43 y 44 apruebo y en cuanto al Acta No. 42 me abstengo por no haber estado presente.

RESOLUCIÓN No. 148-2020.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por mayoría y con abstención del señor Alcalde, por no haberse encontrado en dicha sesión, aprobar el Acta No. 42 de la Sesión Ordinaria realizada el día miércoles 18 de Marzo de 2020; y, por unanimidad aprobar las Actas No. 43 de la Sesión Extraordinaria realizada el día martes 14 de Abril de 2020 y No. 44 de la Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles 15 de Abril de 2020. Actas que se aprueban sin ninguna modificación.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO NO.001-2020 Y NO. 002-2020 REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura de informes presentados.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe para traspasos de crédito No. 001-2020.

INFORME PARA TRASPASOS DE CRÉDITO
No 001-2020

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA
SECRETARÍA GENERAL / DOCUMENTO TRATADO
ACTA: 45
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 22 MAYO 2020

DE	:	Dr. Hernán Paredes Freire DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM MOCHA.
PARA	:	Ing. Danilo Ortiz ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA
ASUNTO	:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO.
FECHA	:	06 de abril de 2020.

Visto los siguientes documentos:

Memorándum No. 090-AGADM-2020, de fecha 06 de abril de 2020, suscrito por el señor Alcalde, Resolución No. 006-ABR-2020 del COE Cantonal de Mocha, de fecha 03 de abril de 2020, en el que se requieren materiales a insumos de protección sanitaria, de conformidad con el Acuerdo del Ministerio de Salud Pública Nº 00126 - 2020, de fecha 11 de marzo 2020, publicado en el Registro Oficial No. 160 de fecha 12 de marzo 2020, y según lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD se solicita el siguiente traspaso presupuestario:

	PROGRAMA		PARTIDA		INCREMENTO	REDUCCIÓN
	No.	DENOMINACIÓN	No.	DENOMINACIÓN		
AREA 3	1	PLANIFICACION URBANA	73.08.21	Gastos para situaciones de emergencia	20,000.oo	
AREA 5	1	GASTOS COMUNES	53.02.06	Eventos públicos y oficiales		20,000.oo
TOTAL					USD 20,000.oo	USD 20,000.oo

En tal virtud, por tratarse de un traspaso de carácter emergente, conforme el literal o) del Art. 60 del COOTAD, deberá aprobarlo mediante Resolución Administrativa y posteriormente, conforme el Art. 258 del COOTAD, deberá ponerlo para conocimiento del Concejo en la sesión más próxima, acerca del traspaso autorizado.

Particular que se comunica para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA DIRECCIÓN FINANCIERA TUNGURAHUA

Dr. Hernán Paredes Freire
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM MOCHA

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe para traspasos de crédito No. 002-2020.

INFORME PARA TRASPASOS DE CRÉDITO
No 002-2020

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTO TRATADO
ACTA: 45
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 22 MAYO 2020

DE : **Dr. Hernán Paredes Freire**
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM MOCHA.
PARA : **Ing. Danilo Ortiz**
ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA

ASUNTO : SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO.
FECHA : 07 de mayo de 2020.

Visto los siguientes documentos:

Memorándum No. 100-AGADM-2020, de fecha 07 de mayo de 2020, suscrito por el señor Alcalde, Resolución No. 007-ABR-2020 del COE Cantonal de Mocha, de fecha 15 de abril de 2020, Convenio con el MIES para la adquisición de kits de alimentos para las personas de escasos recursos y grupos en situación de vulnerabilidad; sobre la base del Acuerdo del Ministerio de Salud Pública Nº 00126 - 2020, de fecha 11 de marzo 2020, publicado en el Registro Oficial No. 160 de fecha 12 de marzo 2020, y según lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD se solicita el siguiente traspaso presupuestario:

	PROGRAMA		PARTIDA		INCREMENTO	REDUCCIÓN
	No.	DENOMINACIÓN	No.	DENOMINACIÓN		
AREA 3	1	PLANIFICACION URBANA	73.08.21	Gastos para situaciones de emergencia	10,000.oo	
AREA 5	1	GASTOS COMUNES	53.02.06	Eventos públicos y oficiales		10,000.oo
TOTAL					USD 10,000.oo	USD 10,000.oo

En tal virtud, por tratarse de un traspaso de carácter emergente, conforme el literal o) del Art. 60 del COOTAD, deberá aprobarlo mediante Resolución Administrativa y posteriormente, conforme el Art. 258 del COOTAD, deberá ponerlo para conocimiento del Concejo en la sesión más próxima, acerca del traspaso autorizado.

Particular que se comunica para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA DIRECCIÓN FINANCIERA TUNGURAHUA

Dr. Hernán Paredes Freire
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM MOCHA

Interviene el **Dr. Hernán Paredes, Director Financiero**, quien dice señor Alcalde, señores concejales para que se tenga en conocimiento por parte del Concejo como lo señala el artículo 60 del COOTAD por disposición del COE Cantonal y mediante resolución del señor Alcalde se realizaron traspasos emergentes para poder realizar adquisiciones de materiales suministros y algunos implementos que se necesitaban para solventar la situación de emergencia sanitaria que estaba atravesando el país y también dentro del cantón, como ustedes conocen ya son algunas decisiones que se habían tomado por parte del COE Cantonal y en este momento lo único que cabe es indicarles que en base a los informes de traspasos de crédito No. 001-2020 y 002-2020 de la partida que estuvo destinado para las festividades de cantonización se han trasladado entre la 1 y la 2 en total $30.000 a la partida 73.08.21 para gastos de emergencia, hasta este momento está realizado $30.000 en el caso de que el COE Cantonal decida hacer otras adquisiciones más el concejo municipal tendremos que seguirle haciendo algún traspaso de alguna otra partida que también se considere que no se va a ejecutar en el presente año, por lo tanto en este caso los únicos traspasos de créditos realizados para ese efecto es el traspaso No. 001 y 002 con un total de $30.000 de la partida de eventos públicos y oficiales por cantonización a la partida de gastos por situaciones de emergencia. Eso es todo señor Alcalde, señores Concejales.

Solicita la palabra el **Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico**, quien dice si me permite una brevísima explicación a los señores concejales sobre el reporte de estos traspasos, de conformidad con el artículo 60 literal p) del COOTAD, corresponde al señor Alcalde tomar decisiones cuando estamos en emergencia y poner en conocimiento del Concejo cuando le hubiere correspondido tomar esas decisiones al Concejo, como este es un traspaso de diferente programa a otro eso como ustedes conocen debe ser autorizado por el Concejo, más como se encontraba en estado de emergencia quien dispuso ese traspaso a pesar de diferentes programas le corresponde al señor Alcalde y a ustedes que conozcan de ese traspaso, obviamente eso es para que en el momento oportuno cuando nos toque hacer la reforma presupuestaria que se corresponderá en los próximos días, meses, tomar en cuenta que esto ya está ejecutado, esa es la explicación que debo darles para el pleno conocimiento de ustedes. Eso nada más.

RESOLUCIÓN No. 149-2020.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, da por conocido los traspasos de crédito No. 001-2020 y No. 002-2020 realizados por la administración, en los cuales se autorizó el traspaso al amparo de lo dispuesto en el estado de excepción decretado por el señor Presidente de la República, la emergencia decretada por la máxima autoridad del cantón Mocha y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 literal p) del COOTAD. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Acto seguido interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

5.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA EMERGENCIA-001-GADMM-2020, SUSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2020, POR EL SR. MEDARDO ORTIZ, ALCALDE SUBROGANTE.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura de la resolución.
Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura de la Resolución Administrativa Interna Emergencia-001-GADMM-2020.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

INTERNA EMERGENCIA-001-GADMM-2020

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTO TRATADO
ACTA: 45
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 22 MAYO 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...)";

Que, el Art. 3 numeral 8 de la Norma Ibídem, señala: "Son deberes primordiales del Estado: (...)8. Garantizar a sus habitantes el derecho (...) a la seguridad integral (...)";

Que, el Art. 14 de la Carta Magna, reconoce el derecho de la ciudadanía a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garanticen la sostenibilidad y el buen vivir;

Que, el Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "La salud es un derecho que garantiza el Estado (...) El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales (y) acciones (...)".

Que, el Art. 238 de la Norma Ibídem, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, el Art. 389, de la Norma Suprema del Estado, dispone: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...)";

Que, el Art. 9 literal a) de la Ley Orgánica de Salud, señala: "Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: a) Establecer, cumplir y hacer cumplir las políticas de Estado, de protección social y de aseguramiento en salud a favor de todos los habitantes del territorio nacional (...)";

Que, el Art. 259 de la Ley Ibídem, dispone: "Emergencia sanitaria.- Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad

de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables;

Que, de conformidad a lo que dispone el Art. 60, literal p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es atribución de la Alcaldesa o Alcalde cantonal: "(...) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad medidas de carácter urgente y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a este le hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 126-2020, la Ministra de Salud, declaró el Estado de Emergencia Sanitario en todo el territorio Nacional, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-2019, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Que, el señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo # 1017 del 16 de marzo del 2020 declaró el Estado de Emergencia en el Territorio Nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19);

Que, el artículo 08 del Decreto Ejecutivo # 1017 dispone que las Instituciones del Estado emitirán las resoluciones necesarias para suspender los términos y plazos de los procedimientos administrativos hasta que se reanuden las actividades.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en el Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativas conexas y vigentes, en mi calidad de Alcalde Subrogante ;

RESUELVO:

Artículo 1.- SUSPENDER los términos y plazos de todos los procedimientos administrativos que se encuentren en ejecución o que deban iniciarse en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha incluidos los relacionados con contratación de obras, bienes o servicios y consultorías.

Artículo 2.- DISPONER que la suspensión de términos y plazos rija desde el 17 de marzo del 2020 hasta un día después de que se declare concluido el Estado de Excepción en el territorio nacional.

Artículo 3.- DISPONER que las dependencias de la Institución, con fundamento en la presente resolución dejen constancia de la suspensión ordenada en los respectivos expedientes administrativos.

Póngase en conocimiento del Concejo Municipal la presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado en la ciudad de Mocha a los 17 días del mes de Marzo de 2020.

Sr. Medardo Ortiz Vaca

ALCALDE SUBROGANTE
DEL CANTÓN MOCHA

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA TUNGURAHUA

Solicita la palabra el **Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico**, quien dice si me permite señor Alcalde la palabra: en el decreto ejecutivo 1017 dictado por el señor Presidente de la República referente a la declaratoria de estado de excepción dentro del territorio nacional por la emergencia sanitaria, en el artículo 8 de dicho decreto se dispone que las instituciones del Estado deberán emitir las resoluciones necesarias para suspender los términos y plazos de los procedimiento administrativos hasta que se retomen las actividades, es por ese motivo que se dictó la Resolución Administrativa Interna Emergencia-001-GADMM-2020, de fecha 17 de marzo de 2020 , suscrita por quien estaba al frente de la institución el señor Alcalde Subrogante y en la cual se suspenden todos los términos y plazos de los procedimientos administrativos que se retomarán una vez que estemos nuevamente en funciones y actividades dentro de la institución. Esto corresponde a procedimientos, para darles un ejemplo reclamos administrativos, procedimientos sancionatorios, procedimientos de contratación pública básicamente porque durante este tiempo no estarían corriendo los plazos, por lo tanto tampoco lo que corresponde a multas, sanciones por posible retraso por los contratistas. Eso es el objetivo de esta resolución administrativa y que se pone a consideración del Concejo como dispone la Ley.

RESOLUCIÓN No. 150-2020.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, da por conocido la Resolución Administrativa Interna Emergencia-001-GADMM-2020, suscrita el 17 de marzo de 2020, por el señor Medardo Ortiz, Alcalde Subrogante. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Acto seguido interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

6.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. A-ESCOVID.19-004-GADMM-2020, SUSCRITA POR EL ING. DANILO ORTIZ, ALCALDE CANTONAL, EN LA CUAL SE AMPLÍA EL ESTADO DE EMERGENCIA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura de la resolución.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura de la Resolución Administrativa No. A-ESCOVID.19-004-GADMM-2020.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

A-ESCOVID.19-004-GADMM-2020

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTO TRATADO
ACTA: 45
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 22 MAYO 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...)";

Que, el Art. 3 numeral 8 de la Norma Ibídem, señala: "Son deberes primordiales del Estado: (...)8. Garantizar a sus habitantes el derecho (...) a la seguridad integral (...)";

Que, el Art. 14 de la Carta Magna, reconoce el derecho de la ciudadanía a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garanticen la sostenibilidad y el buen vivir;

Que, el Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "La salud es un derecho que garantiza el Estado (...) El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales (y) acciones (...)".

Que, el Art. 238 de la Norma Ibídem, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, el Art. 389, de la Norma Suprema del Estado, dispone: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...)";

Que, el Art. 9 literal a) de la Ley Orgánica de Salud, señala: "Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: a) Establecer, cumplir y hacer cumplir las políticas de Estado, de protección social y de aseguramiento en salud a favor de todos los habitantes del territorio nacional (...)";

Que, el Art. 259 de la Ley Ibídem, dispone: "Emergencia sanitaria.- Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles.

Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables;

Que, de conformidad a lo que dispone el Art. 60, literal p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es atribución de la Alcaldesa o Alcalde cantonal: "(...) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad medidas de carácter urgente y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a este le hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 126-2020, la Ministra de Salud, declaró el Estado de Emergencia Sanitario en todo el territorio Nacional, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-2019, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Que, el señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo # 1017 del 16 de marzo del 2020 declaró el Estado de Emergencia en el Territorio Nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19);

Que, la señora Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública ha dictado la Resolución # RE-SERCOP-2020-0104 de fecha 19 de marzo del 2020 y otras posteriores, con las cuales se emiten directrices sobre la declaratoria de emergencia a efecto de poder Adquirir bienes, servicios y contratar obras.

Que, ante la emergencia sanitaria la adquisición de bienes para mitigar los efectos de contagio con el virus COVID – 19 están escasos y no es posible llevar a cabo los procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia;

Que, se declaró el Estado de Emergencia en el Cantón Mocha mediante Resolución A-ESCOVID.19-003-GADMM-2020 de fecha 24 de marzo del 2020 y por treinta días, plazo que concluye el 22 de abril del 2020.

Que, el señor Ing. Carlos Barrera, Jefe de Gestión de Riesgos y Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Mocha mediante informe No. 001-UGR-GADMM-2020, de fecha 21 de abril de 2020, recomienda entre otras, ampliar la declaratoria de emergencia en el cantón Mocha por 30 días adicionales o hasta que se encuentra vigente el estado de excepción decretado por el señor Presidente de la República o el estado de emergencia sanitaria;

Que, la Emergencia Sanitaria y Estado de Excepción continúan vigentes en todo el territorio Nacional y que es necesario cumplir con las medidas de prevención e cuanto a salud y ayuda humanitaria, por lo tanto se deben realizar adquisiciones de bienes y servicios para los parámetros de emergencia y cumpliendo las disposiciones legales emitidas por los órganos de control.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en el Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativas conexas y vigentes, en mi calidad de Alcalde ;

RESUELVO:

Artículo 1.- AMPLIAR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA en el Cantón Mocha, provincia de Tungurahua, para efectos que la Entidad proceda a realizar la adquisición de bienes y servicios, por cuanto no es posible llevar a cabo los procedimientos de contratación comunes para superar la emergencia, considerando que prevenir y mitigar el contagio disminuirá la pérdida de vidas humanas.

Artículo 2.- MANTENER la suspensión de labores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, este período de suspensión de labores se sujetará a las disposiciones que se emitan por parte del COE NACIONAL. Laborarán las unidades que tienen a su cargo la prestación de servicios públicos que deben continuar en operación.

Artículo 3.- DISPONER que la Dirección Financiera realice los traspasos de crédito necesarios para solventar la adquisición de bienes y servicios necesarios para prevenir y mitigar los efectos de la pandemia COVID – 19; como son: insumos y materiales de desinfección, implementos de bioseguridad y protección para el personal sanitario de primera línea de respuesta y la población en general, equipos de sanitización, ayuda humanitaria para familias en situación de vulnerabilidad y otros que de acuerdo con las resoluciones del COE nacional y cantonal se requieran.

Artículo 4.- DISPONER que la unidad de compras públicas cumpla con todas las directrices emitidas por el SERCOP para los casos de adquisiciones en situaciones de emergencia y que constan en la Ley, Reglamento y Resoluciones de aplicación obligatoria en lo que corresponde a contratación pública.

Artículo 5.- El plazo de vigencia de la presente Resolución es desde su suscripción hasta por treinta días o hasta que se encuentre en vigencia el Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Excepción a nivel Nacional.

Artículo Final.- Disponer se publique la presente Resolución Administrativa de Ampliación de la Declaratoria del Estado de Emergencia del cantón, en el portal web del Gobierno Municipal de Mocha y de forma inmediata en el Portal COMPRASPUBLICAS.

Póngase en conocimiento del Concejo Municipal la presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado en la ciudad de Mocha a los 22 días del mes de abril del 2020.

Ing. Danilo Patricio Ortiz Ortiz
ALCALDE DE MOCHA

Solicita la palabra el **Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico**, quien dice si me permite señor Alcalde la palabra, gracias: con fecha 24 de marzo se dictó la

Resolución No. A-ESCOVID.19-003-GADMM-2020, en la que se declaró el estado de emergencia en el cantón por 30 días, en ese momento se consideró que era suficiente los 30 días de declaratoria de emergencia lo cual pues, ustedes conocen perfectamente todas las circunstancias que se han vivido y con fecha 22 de abril de 2020 se dictó la Resolución Administrativa No. A-ESCOVID.19-004-GADMM-2020, mediante la cual se amplía el estado de declaratoria de emergencia en el cantón Mocha debido a las situaciones que son de conocimiento público. De conformidad con el artículo 60 literal p) del COOTAD se pone en conocimiento del Concejo esta resolución ya que es potestad de la máxima autoridad declarar el estado de emergencia cantonal.

RESOLUCIÓN No. 151-2020.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, da por conocido la Resolución Administrativa NO. A-ESCOVID.19-004-GADMM-2020, suscrita por el ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, en la cual se amplía el estado de emergencia. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Acto seguido interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

7.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA EMISIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ARRIENDO DE PUESTOS, LOCALES COMERCIALES EN PLAZAS Y MERCADOS, DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN Y EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del oficio presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Oficio No. 050-DR-2020, suscrito por el Dr. Hernán Paredes, Director Financiero.

Oficio No. 050- DF-GADMM-2020
Mocha, 04 de mayo de 2020

04-05-2020
08:45 TRAMITE 889
Dgc

Ingeniero
Danilo Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA
Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente le estoy enviando el proyecto de ordenanza municipal que permitirá la suspensión del cobro de intereses y multas en los servicios de agua potable y alcantarillado; así como, los cánones de arrendamiento de los locales del paradero turistico La Estación, mercado Municipal y otros espacios pñublicos.

En tal virtud, sugiero que sea aprobado por el Concejo Municipal para su vigencia y aplicación inmediata.

Particular que se comunica para los fines legales pertinentes.

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTO TRATADO
ACTA: 45
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 22 MAYO 2020

Atentamente

Dr. Hernan Paredes Freire
DIRECTOR FINANCIERO

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA DIRECCIÓN FINANCIERA TUNGURAHUA

Adjunto: Lo indicado

Hace uso de la palabra el **Dr. Hernán Paredes, Director Financiero**, quien dice señor Alcalde, señores Concejales, si me permiten la palabra: en el proyecto de ordenanza se encuentra establecido la exposición de motivos claramente, claramente se está explicando las razones por la cual se está presentando este proyecto de ordenanza, en resumen tendría que decirles que como ustedes conocen en todo el país tuvimos la suspensión de actividades en los primeros días el 100% de actividades de toda índole, en lo que concierne a los Municipios hemos tenido el cierre de los mercados, cierre de los establecimientos en este caso nuestro el paradero turístico, hemos tenido también el problema que el agua potable no se ha podido pagar porque está cerrado las ventanillas de recaudación y entre las conversaciones que se ha tenido con la AME nacional, ellos habían sugerido al inicio mismo de la emergencia que se realice algunas exenciones, algunas exoneraciones respecto de estos tributos que son de carácter Municipal, la recomendación de la AME fue inicialmente que se haga a través de una resolución administrativa, sin embargo de ello nosotros no tenemos y hemos conversado con nuestro asesor jurídico, no encontramos fundamento legal como para poder hacerlo solamente con una resolución administrativa, dejar sin efecto lo que inicialmente se aprobó con una ordenanza, o sea esto desde todo punto de vista no es recomendable, por lo tanto en el primer día de reingreso a la institución a laborar parcialmente como lo estamos haciendo hasta ahora, previamente a eso yo ya tenía preparado el proyecto de ordenanza, así es que el 4 de mayo de 2020 que ingresamos yo ya le presenté al señor Alcalde el proyecto para que se considere justamente no afectar la economía de las personas y específicamente yo me voy a referir al tema del paradero turístico, como ustedes saben el cobro de arriendo en el paradero turístico es bastante alto y las personas que ahí hacen su actividad económica no están trabajando, entonces sería un poco contraproducente ante la economía devastada que han tenido esas personas en estos tiempos de emergencia a más de eso cargarles el arriendo más, en ese sentido también se está estableciendo en esta ordenanza que en el caso de que en el mercado Municipal tampoco hayan utilizado los locales, mediante un informe del señor Comisario se hará también ese tipo de exoneración durante el tiempo que dure la pandemia y hasta el mes de junio me parece que está en la ordenanza, bueno en todo caso 30 días posteriores a la fecha que se declare ya terminada la emergencia, el estado de excepción, hasta esa fecha. En todo caso señor Alcalde en este campo sería conveniente y sugiero que se conozca en esta ocasión en primera instancia y se traslade a la comisión sería en este caso a las comisiones de Legislación y de Presupuesto a fin de que sean analizadas detenidamente con la parte técnica, con la parte jurídica y sea presentado el informe para segundo debate, a más de eso también el compañero va a dar a conocer unas disposiciones justamente que vienen a dar más fundamento a este proyecto de reforma en vista de que en la última Ley de apoyo humanitario que aprobó la Asamblea Nacional consta ya un articulado específicamente de no cobro de intereses ni multas en los impuestos, en los tributos, entonces ese ámbito quiero dejarles para que compañero también lo dé a conocer y viene a reforzar como quien dice nuestra intensión que tenemos respecto básicamente yo le he puesto del agua potable, podría ser también en el caso de que se podría en lo que son tributos municipales, los más fundamentales son agua potable, alcantarillado y

recolección de basura, pero recolección de basura tenemos el problema de que lo cobramos a través de la Empresa Eléctrica y ahí no podemos nosotros interferir en el tema de cobro de interese, nada más eso señor Alcalde, sugiero para que se pasen a las comisiones, no sé si mi compañero puede dar a conocer el articulado.

Inmediatamente interviene el **Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico**, quien indica si me permite intervenir: en la Asamblea Nacional se aprobó la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, que está para sanción del señor Presidente de la República y tiene 30 días a partir del último sábado para hacerlo, dentro de esto y como es lógico estamos en un problema bastante grave en lo que corresponde a servicios, a cobro de los mismos y se incluye el artículo 5 de esta Ley que todavía está por aprobarse, que dice: que no se incrementarán los costos de servicios básicos por un año y además que las empresas de servicios básicos procederán una vez que termine el estado de excepción al cobro de los valores generados por estos servicios divididos en cuotas sin intereses, moras ni recargos, entonces es lo mismo que estamos recogiendo es el espíritu de la ordenanza que estamos presentando y que es totalmente lógico y humano, son servicios que son vitales para el desarrollo humano que no se pueden cortar inclusive como dictamina esta Ley, excepcional y que también se recoge en la ordenanza que estamos viendo, obviamente esta Ley tendrá que ser publicada en el Registro Oficial para que proceda a ser aplicada inmediata, pero se complementa con esta ordenanza que se está presentando. La sugerencia que hace el compañero director financiero que consta con la anuencia de ustedes que se proceda aprobar en primera y que pase a la comisión respectiva para que se haga el informe y conocer en segundo y definitivo debate.

Interviene el **Ing. Pablo Carranza, Concejal,** quien dice que referente a este punto y una vez escuchados los criterios de nuestros asesores tato financiero como jurídico igual mociono que aprobemos en primera instancia y se pase igual a la comisión para que sea analizado, siempre pesando también en el beneficio de nuestra gente y considerando que esta pandemia del COVID 2019 ha afectado económicamente no solo a nuestro cantón sino a nuestro país y a nivel mundial y tenemos que trabajar respetando también lo que dispone el Gobierno Nacional y nosotros también como ciudadanos, como representantes de nuestro pueblo realiza lo mejor y lo que esté a nuestro alcance, pesando siempre en el beneficio de nuestra gente y también pensando que muchos de ellos hoy no cuentan con sus fuentes de sustento, de trabajo igual todos estamos tratando de salir de esta emergencia, eso es todo señor Alcalde, mociono que se apruebe en primera instancia y pase a las comisiones respectivas.

Interviene el **señor Mariano Freire, Concejal,** quien dice una vez que se tiene conocimiento, apoyo la moción del compañero Pablo Carranza.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Sr. Medardo Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 152-2020.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que regula la emisión y recaudación de los servicios de agua potable, arriendo de puestos, locales comerciales en plazas y mercados, durante el estado de excepción y emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, debiendo remitirse a las respectivas Comisiones de Planificación y Presupuesto y Fiscalización y Legislación a fin de que emitan su informe respectivo. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

8.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID-19.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del oficio presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Oficio No. 021-SRCH-2020-GMM, suscrito por el Ing. Segundo Chicaiza, Técnico en Evaluación y Gestión de Proyectos y la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación.

Oficio No. 021 – SRCH –2020 – GMM
Mocha a 14 de Mayo 2020
Ingeniero
Danilo Ortiz Ortiz
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA
Presente.-

15-05-2020
08h10
Diego

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo deseándole éxitos en sus funciones al frente de la institución que preside. La Comisión Técnica presidida por la Arq. Susana Yanzapanta y el Ing. Segundo Chicaiza una vez revisado el *"lineamientos técnicos y jurídicos de la "Ordenanza para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia covid-19".*

Por lo indicado esta comisión recomienda: Señor alcalde se canalice y se apruebe por el pleno del consejo Municipal dicha ordenanza.

Adjunto modelo de Ordenanza

Por la atención que da al presente reitero mi compromiso a la institución, sin antes dejar constancia de alta estima y consideración.

Atentamente

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTO TRATADO
ACTA: 45
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 22 MAYO 2020

Ing. Segundo Chicaiza

Técnico en Evaluación y Gestión de Proyectos. GAD Mocha

Presidente de la comisión.

Arq. Susana Yanzapanta

Jefe de Planificación del GAD Mocha

Inmediatamente interviene el **Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico**, quien indica que en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de Uso y Gestión de Suelo, constaba la disposición transitoria quinta, que disponía que los planes de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo debiendo estar aprobados hasta el 15 de Mayo de 2020, obviamente plazo que ya venció, la AME con el buen ánimo de proteger un poco la administración ya que una de las sanciones que establece la LOTUGS con la cesación de la máxima autoridad por no cumplir con este mandato de tener los planes actualizados hasta el 15 de mayo, presenta esta ordenanza porque no tenemos ningún otro sustento para hacerlo y se anclaba al estado de excepción decretado a nivel nacional, porque necesariamente los planes de desarrollo y uso y gestión de suelo que se elaboren de ahora en adelante tienen que someterse a revisiones muy importantes por lo que es de conocimiento público, por la emergencia, acuérdense que ya hubo una disposición de que como eje trasversal debe considerarse todo lo que es gestión de riesgos, sin embargo la Ley que fue ya aprobada este fin de semana la Ley Orgánica para el Ordenamiento en las Finanzas Públicas que fue aprobado por la Asamblea y que está para sanción del señor Presidente de la República incluye una reforma a esta disposición transitoria quinta de la LOTUGS, que dice el texto que está en aprobación es el siguiente: Los gobiernos autónomos descentralizados adecuaran sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial en las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID-19, en el caso

de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previa iniciar dicha intervención, significa que una vez que concluya el estado de excepción nosotros tenemos un año para actualizar los planes de desarrollo, esta ordenanza no va en contra de la disposición establece lineamientos generales para contemplar en los planes que necesariamente como nosotros tenemos ya contratado ese servicio a través de esa consultoría habrá que hacer un reajuste de acuerdo a los parámetros establecidos en los productos a ser entregados por los consultores, la petición señor Alcalde es que por favor acojan los señores Concejales, aprueben en primera y pasen para informe de una de las comisiones correspondientes. Gracias.

Interviene el **Ing. Pablo Carranza, Concejal,** quien dice señor Alcalde, justamente ya con el conocimiento del caso y una vez que hemos escuchado la explicación del señor asesor jurídico, igual mociono que se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza y se pase a la comisión en este caso de Planificación y Presupuesto para su análisis y la aprobación de ser el caso, mociono que se apruebe.

Interviene el **señor Medardo Ortiz, Concejal,** quien emite su cordial saludo de buenos días y dice apoyo la moción del compañero Pablito Carranza.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Sr. Medardo Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 153-2020.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19, debiendo para el efecto remitirse a la Comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que emitan su informe respectivo. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

9.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS DIRECTRICES DE CARÁCTER URGENTE PARA EL CAMBIO DE MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL POR DISTANCIAMIENTO SOCIAL (SEMAFORIZACIÓN) EN EL CANTÓN MOCHA, A FIN DE PREVENIR Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del memorándum presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del memorándum No. GADMM-CM-029-2020 suscrito por el Ab. Edmundo Cepeda, Comisario Municipal.

Mocha, 22 de Mayo de 2020

Memorando No. GADMM-CM-029-2020

Ingeniero
Danilo Ortíz
ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 22-05-2020
Hora: 8:00 TRÁMITE
DIEGO

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS DIRECTRICES DE CARÁCTER URGENTE PARA EL CAMBIO DE MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL POR DISTANCIAMIENTO SOCIAL (SEMAFORIZACIÓN) EN EL CANTÓN MOCHA, A FIN DE PREVENIR Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a fin de que por su intermedio se lo presente al Concejo Municipal para su posterior revisión y análisis, conforme lo dispuesto en el Art. 60 literal d) del COOTAD.

Cabe indicar que la aplicación de la mentada Ordenanza es de suma importancia para contar con el respaldo normativo local y determinación de medidas de bioseguridad a razón del cambio de color de la semaforización determinada por el COE Nacional, así como para determinar los incumplimientos, sanciones y procedimientos para el inicio, sustanciación y resolución de los procedimientos sancionadores a los que hubiere lugar.

Por la atención que se sirva dar a la presente, con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTO TRATADO
ACTA: 45
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 22 MAYO 2020

Abg. Edmundo Cepeda
COMISARIO MUNICIPAL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA
COMISARIA MUNICIPAL
TUNGURAHUA

Inmediatamente interviene el **Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico**, quien indica si como manifesté cuando solicitamos que se incluya en el orden del día este proyecto de ordenanza, ustedes conocen muy bien que el COE Nacional ha establecido parámetros para el cambio de semáforos que es un regreso progresivo a la nueva normalidad como se lo ha denominado, sin embargo en esos semáforos están establecidos parámetros de carácter pero no nos dicen cuáles son las sanciones a quienes incumplen estos parámetros, no nos dicen cómo deben hacerse los llamados ahora protocolos en cada actividad productiva comercial a efecto de que puedan reiniciar sus actividades, en esta ordenanza está recogiendo específicamente eso, cómo deben presentar los protocolos para reintegrarse a las actividades comerciales, de construcción de transporte, etc, etc; y lo que es principal que sanción se va a imponer en caso de incumplimiento porque no sacamos nada

de que alguien no cumpla con el aforo de un local y no poderle decir nada, entonces no va a ser una norma muy efectiva realmente, aquí se está estableciendo estos procedimientos. Solicitamos que sea considerado por ustedes, se apruebe en primera esta ordenanza, pase a la comisión respectiva donde se harán todas las observaciones, se mejorará de ser necesario a efecto de ser aprobada en segunda luego del informe respectivo. Nada más señor Alcalde.

Interviene el **señor Luis Suárez, Concejal,** quien dice señor Alcalde, solicito la palabra, después de haber escuchado la intervención del señor asesor quien dio su informe, mociono que se pase el conocimiento a la comisión correspondiente y que se apruebe en primera instancia.

Interviene el **Ing. Pablo Carranza, Concejal,** quien dice señor Alcalde justamente en este punto y aprovechando igual la moción que hace el compañero Luis Suárez, esta ordenanza es muy importante para el tema de cambio igual de semaforización para intentar volver a la normalidad nuestro cantón para lo cual también será un tema muy importante de las decisiones que usted conjuntamente con el COE Cantonal lo tomen, pero también como presidente de la comisión voy a trabajar y sugerir también que como conocedores del tema tendríamos que trabajar con todos los que se involucran en las mesas respectivas del COE Cantonal porque hay que involucrar a toda la ciudadanía de nuestro cantón para las mejores decisiones y que también ellos tengan conocimiento como vamos a trabajar igual aquí todos los ámbitos, transporte, salud entonces eso voy a tratar de hacer como el presidente de la comisión lo cual igual apoyo la moción del compañero para que se apruebe, la próxima semana estaremos tratando y también invitando a todas las instituciones, tratando de involucrar a todas las personas en el beneficio del cantón porque lo que hoy tenemos quisiéremos siempre cero casos en nuestro cantón es algo importante y que también se debe mucho a la educación de la ciudadanía y al trabajo que han venido haciendo las autoridades, entonces la idea sería continuar en este camino que sobretodo velar por la salud de nuestra ciudadanía, eso es todo señor Alcalde.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Sr. Medardo Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 154-2020.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que regula las directrices de carácter urgente para el cambio de medidas de aislamiento social por distanciamiento social (semaforización) en el cantón Mocha, a fin de prevenir y mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19), debiendo para el efecto remitirse a la Comisión de Fiscalización y Legislación, a fin de que emitan su informe respectivo. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

10.- INFORME DE ACTIVIDADES.

Hace uso de la palabra el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice al Pleno del Concejo:

- Bueno en estos más o menos dos meses emergencia sanitaria yo pienso que es un solo informe entre los señores Concejales y mi persona porque hemos estado trabajando de una manera unánime, es un Municipio que se mantiene unido y se mantendrá, por ende el informe va a ser el mismo y para evitar un copia y pegue porque estamos haciendo lo mismo, entonces el tema más bien es que desde que se inició la pandemia hemos iniciado el tema de la colocación de los arco, también por dos ocasiones hemos llegado a la ciudadanía con el tema de alimentos, hemos restringido el paso en varias vías, con esa restricción hemos visionado para que la gente pase por un solo arco de desinfección al cantón, también no nos hemos descuidado en los servicios básicos que nos corresponde, como es agua potable y alcantarillado, hemos estado presente en ese eje también y hemos dotado a los señores del Ministerio de Salud Pública todo el contingente, por un lado les dimos trajes de bioseguridad, también mascarillas, a la ciudadanía también le hemos dado un kit sanitario sobre el tema de amonio cuaternario, alcohol, mascarillas, entonces todos estos contingentes que hemos entregado a cada uno de los ciudadanos de nuestro cantón y dando gracias a Dios hoy 22 de Mayo todavía no contamos con ningún caso ni tampoco no tenemos dentro del informe último de la mesa de salud no tenemos ningún caso cercano a nuestro cantón, yo pienso que estamos haciendo un buen trabajo, más bien un agradecimiento a ustedes señores Concejales, al Concejo en pleno, a los señores directores y eso es lo que es el informe de actividades. Muchas gracias.

Finalmente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** por haberse agotado el orden del día, declara legalmente clausurada la presente **Sesión Ordinaria,** siendo las **09H20**.

Ing. Danilo Ortiz Ortiz
ALCALDE CANTONAL

Ab. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL